



DIDECO N°149

DECRETO ALCALDICIO N° 823

LITUECHE, 05 de julio del 2019

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que existe la necesidad de contratar planillero para la ejecución del Campeonato Comunal de Fútbol
- Que se debe dar Cumplimiento al Proyecto que aprobó el Fondo F.N.D.R de Cultura, Deporte, y Seguridad Ciudadana de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- En donde sus funciones serán en dos recintos deportivos, Estadio Municipal, Cancha Club Santa Mónica.
- Que el Municipio no cuenta con personal para cumplir dicha función.
- Resolución exenta N°347 Aprueba convenio de subvención de actividades del F.N.D.R. cultura, deporte y seguridad ciudadana suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por el DAF.
- Cotización presentado por el Sr. Richard Morí Leal.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N°1550, de fecha de 06 de diciembre del 2016, lo dispuesto en el art. N° 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de la Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto N°597 de fecha 9 de mayo del 2018, que se Delega la facultad de firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde", y posteriores decretos modificaciones. Las Normas consagrada en la Ley 19.886. Ley de Bases sobre contratos Administrativos de suministro t Prestaciones de Servicio y su reglamento. Art 10, N°7 letra N.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** Mediante la MODALIDAD DE TRATO DIRECTO Para la contratación de planillero para la ejecución del campeonato comunal al proveedor **RICHARD MORI LEAL, RUT. 17.490.966-0** detallado a continuación.
2. **GIRESE ORDEN DE COMPRA** a nombre del proveedor **RICHARD MORI LEAL** Rut: 17.490.966-0, por la suma de \$460.000.- (cuatrocientos sesenta mil pesos) impuesto incluido.
3. **ESTABLEZCASE** que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el Art. 63 del Reglamento, por las 6 fechas del Campeonato de Apertura de Fútbol Comunal, en los dos recintos deportivos que establecen las Bases. sobre contrato de Suministros y Servicios, su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. **COMUNIQUESE** al operador del sistema www.mercadopublico.cl para que realice las gestiones necesarias en este proceso.
5. **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente contrato a Presupuesto Municipal 2019, Ítem 22.04.999

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**



Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal



Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PVV
Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo DIDECO

